



SINTRAMBIENTE
NACIONAL,
adscrita a:



Internacional de
Servicios Públicos



CONFEDERACIÓN
GENERAL DEL
TRABAJO,

Adscrita a:



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE -

Acta de inscripción No. 004 – 1° Diciembre de 2000 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Afiliado: Internacional de Servicios públicos –ISP- y Confederación General del Trabajo –CGT-

Apartadó Antioquia, 28 de febrero de 2023

SINDICATO NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL “SINTRAMBIENTE” SUBDIRECTIVA APARTADÓ

PRESENTADO A: Vanessa Paredes Zúñiga
Directora CORPOURABA

FECHA: 28 DE FEBRERO DEL 2023.

PLIEGO DE SOLICITUDES “UN PACTO POR LA VIDA, LA DIGNIFICACION LABORAL Y EL CUIDADO DEL AMBIENTE” PARA LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO, QUE SERA EL MARCO RELATIVO A LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA “CORPOURABA” Y LA RELACION LABORAL CON LA ORGANIZACION SINDICAL, SINDICATO DE TRABAJADORES Y DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL, “SINTRAMBIENTE” SUBDIRECTIVA APARTADÓ.

El Sindicato de Trabajadores y del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE, Subdirectiva Apartadó, organización sindical de primer grado, sindicato mixto y representativo de la rama de actividad estatal, identificado con Acta de Inscripción número 004 – 01° de diciembre del 2000 – Ministerio del Trabajo y Seguridad Social a nivel nacional y la subdirectiva Apartadó avalada por el radicado No. 2024 del Ministerio del Trabajo en la ciudad de Apartadó con fecha del 15 de diciembre del 2015 y con fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la Negociación Colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 que forman parte del bloque de Constitucionalidad conforme al artículo 93 superior, atendiendo al carácter de Estado Social de Derecho de la República de Colombia, y el Decreto 160 de 2014; presentan a la Corporación para el desarrollo sostenible del Urabá “CORPOURABA, el siguiente Pliego de Solicitudes mediante el cual se

Cll 92 No. 98-39 Apartadó (Antioquia) - Colombia
Teléfono Conmutador: +57(4) 828 10 22 – Ext 176

E –mail: sintrambienteapartado@gmail.com - www.sintrambiente.org Página 1 de 9



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE -**

Acta de inscripción No. 004 – 1° Diciembre de 2000 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Afiliado: Internacional de Servicios públicos –ISP- y Confederación General del Trabajo –CGT-

pretende regular las condiciones laborales de los empleados del sector público.

**CAPITULO PRIMERO
ASUNTOS NORMATIVOS Y SINDICALES**

ARTICULO 1°: DENOMINACION DE LAS PARTES: Son partes negociadoras del presente pliego de solicitudes: El Sindicato de trabajadores y del Sistema Nacional Ambiental SINTRAMBIENTE, Subdirectiva Apartadó; identificado como se señaló en la parte inicial del presente pliego y filial de la Confederación General del Trabajo (CGT) y por la otra la Corporación para el desarrollo sostenible del Urabá “CORPOURABA en cabeza de los voceros que formalmente designe la directora de CORPOURABA para tal efecto.

Para efectos de la negociación del presente pliego de solicitudes la parte empleadora se denominará CORPOURABA y la parte Sindical se denominará el Sindicato.

PARÁGRAFO: CORPOURABA otorgará las siguientes garantías para la negociación del acuerdo laboral. El permiso remunerado por el tiempo que dure la negociación a 5 negociadores designados por los trabajadores y reconocerá los viáticos y transporte (conforme a la tabla de viáticos para funcionarios del (orden nacional) en caso que el lugar para adelantar la negociación sea por fuera del municipio de Apartadó o en caso dado el funcionario o funcionarios su lugar de trabajo sea un municipio diferente al municipio de Apartadó, además reconocerá a la organización sindical SINTRAMBIENTE (5) salarios mínimos diarios vigentes por cada día calendario que se lleve a cabo el proceso de negociación, en un porcentaje que se destinara el 70% para la Subdirectiva Apartadó y el 30% restante para SINTRAMBIENTE Nacional, dinero que se consignara a las cuentas que se destinen para tal fin una vez finalizado el proceso de Negociación colectiva, este recurso se destinara de manera específica para el fomento del sindicalismo al interior de la entidad tal como lo establece la norma, la capacitación en procesos de negociación colectiva y los gastos que se deriven del proceso de negociación colectiva al interior de la organización sindical, como es el apoyo jurídico y de los emolumentos de los asesores..

ARTÍCULO 2°: CAMPO DE APLICACIÓN: El Acuerdo laboral beneficiará a los empleados Públicos de CORPOURABA afiliados a Sintrambiente Subdirectiva Apartado que se encuentren laborando en CORPOURABA Lo anterior no obsta para que un empleado del sector público, en quien no concorra la calidad de afiliado a Sintrambiente, decida libremente beneficiarse del presente acuerdo laboral, para lo cual será necesario el pago de la cuota por beneficio convencional a favor de SINTRAMBIENTE, en los términos de los estatutos y la legislación laboral colombiana

Cll 92 No. 98-39 Apartadó (Antioquia) - Colombia
Teléfono Conmutador: +57(4) 828 10 22 – Ext 176

E –mail: sintrambienteapartado@gmail.com - www.sintrambiente.org Página 2 de 9



Somos parte integral de:



SINTRAMBIENTE NACIONAL, adscrita a:



Internacional de Servicios Públicos



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO,

Adscrita a:



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE -**

Acta de inscripción No. 004 – 1° Diciembre de 2000 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Afiliado: Internacional de Servicios públicos –ISP- y Confederación General del Trabajo –CGT-

El empleado beneficiario del acuerdo laboral tendrá a su cargo la obligación de contribuir a los fondos de la organización sindical, en los términos de las leyes laborales colombianas, para lo cual CORPOURABA deberá efectuar el correspondiente descuento de la cuota sindical o de la cuota de beneficio del presente proceso de Negociación colectiva, según el caso.

CORPOURABA adoptara las medidas pertinentes durante la Negociación para que en aplicación del Principio de reciprocidad, a los empleados no afiliados al SINDICATO beneficiarios de los Acuerdos Colectivos celebrados con la organización sindical se les deduzca como compensación un aporte del 1% de la Asignación Básica Mensual, en el pago de nómina siguiente a la firma del Acuerdo Colectivo resultante de este Pliego, esto durante la vigencia del pliego que se suscriba.

Estos aportes con destino a SINTRAMBIENTE, previa autorización de los empleados beneficiados, para el descuento de esta cuota compensatoria por beneficios del Acuerdo Colectivo. Dicha cuota se hará de manera permanente, sin necesidad de solicitarlo en cada negociación y será de manera progresiva.

ARTICULO 3°: INCENTIVO Y GARANTIAS SINDICALES Durante la vigencia del acuerdo laboral, para atender los gastos derivados del funcionamiento del sindicato, aportes a organizaciones de segundo y tercer grado, gastos derivados por programación, tiquetes y viáticos a eventos sindicales y de capacitación, **CORPOURABA** concederá a Sintrambiente Subdirectiva Apartadó, un incentivo equivalente a 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Los cuales se pagarán de la siguiente manera: el 50% en el primer semestre del año de vigencia del acuerdo laboral y el restante en el segundo semestre.

ARTICULO 4°. CUMPLIMIENTO ACUERDOS ANTERIORES

CORPOURABA se compromete que una vez terminado el proceso de negociación (**acta final del proceso de negociación colectiva**) de la vigencia 2023 con SINTRAMBIENTE subdirectiva Apartadó, a más tardar en 30 días calendario convocara a reunión de la comisión de seguimiento de los acuerdos donde presentara informe detallado del cumplimiento de cada uno de los puntos de los acuerdos suscritos con SINTRAMBIENTE, esto con presencia del ministerio de trabajo, de esta reunión se levantara acta que se remitirá a las entidades competentes para lo de su competencia.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE -

Acta de inscripción No. 004 – 1° Diciembre de 2000 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Afiliado: Internacional de Servicios públicos –ISP- y Confederación General del Trabajo –CGT-

CAPITULO SEGUNDO
BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTICULO 5° BIENESTAR SOCIAL, RECREACIÓN, ESTÍMULOS E INCENTIVOS:

- CORPOURABA se compromete a otorgar anualmente a cada uno de los miembros del sindicato Sintrambiente Subdirectiva Apartadó que se encuentren laborando en CORPOURABA, un incentivo educativo familiar, por la cuantía de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pagaderos en el primer semestre de cada vigencia, que podrán ser usados para pagos de matrícula o manutención de familiares que demuestren estar matriculados en procesos de formación gradual o postgradual en establecimientos plenamente reconocidos, esto hará parte integral del programa de bienestar laboral de la entidad..
- CORPOURABA se compromete a generar programa de **incentivos** (Bicicletas, pases de cine, bonos de descuento entre otros) para los funcionarios que hagan uso de sistemas de transporte amigables con el medio ambiente en especial el uso de la bicicleta, la obligación de hacer el seguimiento y la verificación del uso de la bicicleta recae sobre CORPOURABA por lo tanto CORPOURABA a través de la oficina de talento humano hará el seguimiento correspondiente, se plantea que este seguimiento se realice con el apoyo de las nuevas tecnologías y/o plataformas digitales. Esto se aplicara a los 15 días siguientes de la firma del acuerdo que se suscriba y se verificara en las reuniones de seguimiento que se establezcan.
- Bienestar laboral e incentivo a la buena nutrición y la salud de los funcionarios CORPOURABA asignara un presupuesto no inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales vigente cada mes, para el funcionamiento de la cafetería para los funcionarios de la Corporación, en la cual se le hará seguimiento por comisión tripartita entre CORPOURABA, SINTRAMBIENTE y un delegado de los funcionarios beneficiarios, en esta cafetería se garantizaran los elementos y suministros que permitan que los funcionarios que residen por fuera del municipio de Apartado puedan disfrutar de un desayuno nutritivo y saludable y a los funcionarios que se desplacen de otras territoriales previa solicitud de esta atención por parte del funcionario que lo requiera, este desayuno saludable se preparara por parte de las personas de oficios generales contratadas por la entidad, semanalmente se hará la minuta pertinente y se establecerán los beneficiarios, para tal fin se dotara por parte de CORPOURABA con los elementos y materiales necesarios la cafetería de la entidad.
- Motivación a traslados de funcionarios CORPOURABA a los funcionarios que sean trasladados a otras sedes territoriales les reconocerá un

Cll 92 No. 98-39 Apartadó (Antioquia) - Colombia

Teléfono Conmutador: +57(4) 828 10 22 – Ext 176

E –mail: sintrambienteapartado@gmail.com - www.sintrambiente.org Página 4 de 9



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE -**

Acta de inscripción No. 004 – 1° Diciembre de 2000 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Afiliado: Internacional de Servicios públicos –ISP- y Confederación General del Trabajo –CGT-

porcentaje del 10% por encima del salario que este devengue al momento de su traslado. Así mismo hará un reconocimiento mensual del 10% del salario mínimo mensual vigente para gastos de transporte en pro de garantizar la integración familiar del funcionario que lo requiera, esto hará parte integral del bienestar laboral de los funcionarios.

- CORPOURABA garantizara un Incentivo navideño de 3 salarios mínimos mensuales vigentes para los funcionarios afiliados a SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA APARTADO, esto hará parte integral de los programas de bienestar de la entidad y no será factor prestacional. El cual se hará entrega los primeros diez días del mes de diciembre de cada vigencia.
- CORPOURABA garantizará la dotación de elementos de descanso y definirá sitio al interior de CORPOURABA para uso específico, como sitio de descanso y de pausas activas.
- CORPOURABA, garantizara la participación en los juegos intercars de los funcionarios que deseen participar y cumplan con los requerimientos para dicha participación y que serán establecidos en comisión bipartita entre CORPOURABA y el SINDICATO.

**CAPITULO TERCERO
ASPECTOS ECONÓMICOS VIGENCIA Y DISPOSICIONES VARIAS**

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN SINDICAL EN REFORMA DE PLANTAS:

CORPOURABA cada vez que inicie el proceso de modernización de la estructura o de la planta de personal, deberá socializarla con SINTRAMBIENTE con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre el particular. Para este caso se establecerá comisión bipartita entre CORPOURABA Y EL SINDICATO.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades constitucionales y legales asignadas a las diferentes autoridades públicas para la adopción y expedición de los actos administrativos que adopten dichas modificaciones.

CORPOURABA adelantara las acciones necesarias con base en los estudios que conlleven a la modernización de la planta de personal de tal manera que se garantice el acceso por mérito y el desmonte de los contratos por prestación de servicios para la atención de funciones misionales. Así mismo se **realizara la gestión necesaria para garantizar el aumento en 2 grados salariales a los funcionarios de los niveles (profesional, técnico y**

Cll 92 No. 98-39 Apartadó (Antioquia) - Colombia
Teléfono Conmutador: +57(4) 828 10 22 – Ext 176

E –mail: sintrambienteapartado@gmail.com - www.sintrambiente.org Página 5 de 9



Somos parte integral de:



SINTRAMBIENTE NACIONAL, adscrita a:



Internacional de Servicios Públicos



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE -**

Acta de inscripción No. 004 – 1° Diciembre de 2000 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Afiliado: Internacional de Servicios públicos –ISP- y Confederación General del Trabajo –CGT-

asistencial). De tal manera que se equipare con los altos salarios de los directivos al interior de la entidad.

ARTICULO 6. SOBRE LOS MANUALES DE FUNCIONES: CORPOURABA se compromete en el mes siguiente a la firma de este Acuerdo Colectivo, incluir las equivalencias en los Manuales de Funciones y Competencias Laborales de todos los niveles de los empleos de la planta de cargos de la entidad, reconociendo así el esfuerzo que realizan los funcionarios para su formación académica gradual y postgradual.

ARTICULO 7 VACANCIAS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL: CORPOURABA, realizará los procesos de selección para la provisión de vacantes en la modalidad de Encargos, a más tardar en un (1) mes, una vez se presente la vacante y el proceso de selección se hará respetando el derecho al mérito, tal como lo establece la normatividad vigente.

ARTICULO 8 COBERTURA DE RENTA POR INCAPACIDAD CORPOURABA adicionará en la póliza de vida vigente de los funcionarios, el amparo de cobertura de renta por incapacidad por valor mínimo de doscientos mil pesos (\$200.000) diarios, con el fin de cubrir el 100% de las incapacidades por enfermedad común, con un periodo mínimo de carencia de tres (3) días.

ARTICULO 9 INCENTIVO POR CUMPLEAÑOS: CORPOURABA gestionará dos pasadías (2) (todo incluido) en el centro recreacional de la Caja de Compensación seleccionado por el funcionario a nivel nacional, para que el servidor público lo disfrute, por concepto de cumpleaños.

ARTICULO 10: DE LA VIVIENDA PARA EL TRABAJADOR

CORPOURABA apoyará a sus empleados en la adquisición de vivienda, para lo cual firmará convenio con el Fondo Nacional del Ahorro, o quien haga sus veces, encaminado a ofrecer y financiar planes de vivienda a sus servidores públicos, en condiciones realmente accesibles y en los que gocen, además, de prioridad para acceder a créditos y a subsidios destinados para tal fin, como también en condiciones menos onerosas que las existentes en esta rama de la actividad económica en Colombia, esto es, con intereses más bajos y tasas preferenciales, según la normatividad vigente en la materia. CORPOURABA contará con dos (2) meses, desde la firma del Acuerdo Laboral, para suscribir los convenios respectivos.

ARTÍCULO 11 DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: CORPOURABA garantizará la participación de las organizaciones sindicales en los procesos de inducción y reinducción de



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE -**

Acta de inscripción No. 004 – 1° Diciembre de 2000 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Afiliado: Internacional de Servicios públicos –ISP- y Confederación General del Trabajo –CGT-
empleados de la corporación, para lo cual el área de Talento humano
informará oportunamente la programación de las inducciones y reinducciones

ARTICULO 12. MEDIO AMBIENTE

- CORPOURABA realizara la travesía ambiental de Urabá

ARTICULO 13. Plan de desvinculación laboral asistida para mejorar la calidad de vida del funcionario público que se pensione el cual incluye la asignación de un incentivo pecuniario, por una sola vez.

El estímulo económico para los funcionarios que se pensionen regirá a partir de la firma del acuerdo, y equivaldrá a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicho incentivo es un reconocimiento al esfuerzo personal, a la permanencia y fidelidad en la institución, facilitando su reorganización social, este hará parte integral de los programas de bienestar laboral y no se coinvierte en factor prestacional alguno.

Los requisitos para tener derecho al incentivo monetario son: cumplir con la edad de pensión o jubilación y cuenten con la resolución expedida por el fondo de pensiones donde se les reconoce la pensión o jubilación y deba retirarse del servicio. Igualmente, para acceder a este reconocimiento el empleado público debe tener cinco (5) o más años de vinculación laboral continuos con la Corporación y ser funcionario de **carrera administrativa**.

Además, gestionar programas que busquen suministrar medios de orientación y formación profesional en términos de destrezas y habilidades, para lograr los retos que exigen la reinserción laboral.

CORPOURABA buscará asesoramiento con el objetivo de manejar el tránsito de empleado a pensionado, en el que se muestren los diferentes planes para el cambio de vida y la adaptación a este, en proyectos de tiempo libre, salud preventiva, consolidación de las relaciones con amigos, creación de empresas familiares para mejorar ingresos y otras alternativas que le permitan intervenir junto con su entorno social, esto hará parte integral del programa de bienestar laboral de los funcionarios de la entidad.

Artículo 14. Capacitación negociación colectiva. CORPOURABA destinara 8 salarios mínimos mensuales vigentes para la capacitación de los funcionarios en la temática en NEGOCIACION COLECTIVA, para esto se establecerá comisión bipartita entre CORPOURABA y el SINDICATO para definir la temática y los expositores y demás requerimientos que garanticen



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE -**

Acta de inscripción No. 004 – 1° Diciembre de 2000 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Afiliado: Internacional de Servicios públicos –ISP- y Confederación General del Trabajo –CGT-

una buena y adecuada capacitación, esto de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 15. Consulta traslados funcionarios. CORPOURABA cuando requiera el traslado de funcionarios por razones de necesidad del servicio, previo a este proceso se debe revisar en comisión bipartita CORPOURABA y SINDICATO las condiciones particulares del funcionario de tal manera que no exista un desmejoramiento laboral o afectación a su núcleo familiar. **CORPOURABA garantizará el respeto al fuero sindical de los funcionarios que hacen parte de la junta directiva, tal como lo establece la normatividad vigente.**

ARTÍCULO 16: VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO LABORAL: El presente Acuerdo Laboral tendrá vigencia hasta el día 27 de febrero del año 2024 a partir de la suscripción de las partes, las condiciones pactadas en él, solo podrán ser modificadas por común acuerdo.

Artículo 17: Principio de favorabilidad, no regresividad y derechos adquiridos

La presente Negociación Colectiva no vulnera derechos adquiridos, tampoco se podrán afectar los derechos más favorables que consagren la ley y aquellos que se han venido reconociendo, se mantendrán los derechos y obligaciones existentes entre CORPOURABA y SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA APARTADO.

Por otra parte, si durante la vigencia de la presente Negociación Colectiva se dictaren normas legales más favorables para los intereses de los empleados públicos, de CORPOURABA que las contenidas en esta negociación y que vinculen a CORPOURABA, estas prevalecerán.

ARTÍCULO 18: PUBLICACION DEL ACUERDO LABORAL: CORPOURABA, se encargará de publicar en primer plano de la página web institucional el texto del acuerdo laboral y los actos administrativos dentro de los veinte (20) días siguientes a su firma. Así mismo, divulgará el acuerdo mediante correo electrónico a todos los servidores públicos de la Corporación y garantizará un espacio en horario laboral para su socialización, además CORPOURABA diseñará y hará entrega de una pequeña cartilla que compile todos los acuerdos y que será entregada a cada uno de los funcionarios de CORPOURABA.

ARTÍCULO 19 PARTICIPACION ASAMBLEA NACIONAL, CORPOURABA garantizará los recursos necesarios para la participación de 4 funcionarios de CORPOURABA en la asamblea nacional de SINTRAMBIENTE.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE -**

Acta de inscripción No. 004 – 1° Diciembre de 2000 – Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Afiliado: Internacional de Servicios públicos –ISP- y Confederación General del Trabajo –CGT-

Artículo 20. COMITÉ DE SEGUIMIENTO. Para hacerle seguimiento de cumplimiento e implementación al presente Acuerdo Colectivo, LAS PARTES conformarán un comité de seguimiento que estará integrado por los integrantes de la comisión negociadora de SINTRAMBIENTE y hasta tres (3) representantes de CORPOURABÁ, que tengan claro conocimiento de los acuerdos suscritos quienes sesionarán una vez al mes durante la vigencia del acuerdo, además se invitara a un funcionario del ministerio de trabajo para que acompañe y de fe del cumplimiento de los acuerdos suscritos. Este comité de seguimiento emitirá acta cada vez que se reúna y dejara claramente establecido los puntos a los cuales no se les este dado cabal cumplimiento.

Para constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO

Ricaurte Miranda Gonzalez
Presidente
Subdirectiva Apartadó

Jairo Palencia Molina
Secretario
Subdirectiva Apartadó

